

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA.** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil quien fungirá como miembro propietario en ausencia del licenciado Francisco López. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veinticuatro, con siete miembros propietarios y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Presentación y aprobación del Plan Estratégico Institucional de CONAPINA. 5. Informe de proyectos ejecutados por CONAPINA y población beneficiada. 6. Informe de atenciones brindadas por CONAPINA ante casos remitidos por Bienestar Social durante el año 2023. 7. Informe de Misión Oficial a McAllen, Texas y funcionamiento de las oficinas del CONAPINA en las sedes consulares de McAllen, Estados Unidos y Monterrey, México. 8. Varios: 1. Informe de avance de la comisión de descargo del CONAPINA. 2. Informe de avance de la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno específicas del CONAPINA. 3. Informe de resultados de la Auditoría financiera del CONNA del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. 9. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Ordinaria III de fecha 7 de marzo de 2024, el Acuerdo 3, referido a: *“Aprobar la actualización de la estructura organizativa del CONAPINA, como institución rectora en materia de protección integral de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia teniendo como funciones primordiales la defensa efectiva de sus derechos, la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral y la formulación y evaluación de la Política Nacional”*. En seguimiento a este acuerdo y como parte de la estructura institucional en esta sesión se presenta para su aprobación el Plan Estratégico Institucional. Asimismo, de la Sesión Ordinaria I de fecha 25 de enero de 2024, el Acuerdo 3, referido a: *“Dar por recibido y aprobado el informe de cumplimiento de Misión Oficial para la instalación de las oficinas del CONAPINA en el exterior”*. En seguimiento a este acuerdo en esta sesión se presenta el informe de misión oficial a McAllen, Texas, Estados Unidos. Finalmente, de la Sesión Extraordinaria V de fecha 28 de septiembre de 2023, el Acuerdo 2, referido a: *“Aprobar la creación de una Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del CONAPINA, conformada por el Gerente Legal, Gerente Financiero, Gerente Administrativo y la Gerente Técnica, adicionalmente se delega al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna”*. En seguimiento a este acuerdo en esta sesión se presenta el informe de avance de dicha indicación; de igual manera, de la misma sesión el Acuerdo 3, referido a: *“Aprobar la conformación de una*

*Comisión de Descargo de Bienes del CONAPINA integrada por...*". En seguimiento a este acuerdo en esta sesión se presenta el informe de avance de dicha comisión. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO: Presentación y aprobación del Plan Estratégico Institucional de CONAPINA.** Presentó la licenciada Claudia Hernández, Gerente Técnica; quien informó que el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) constituye el horizonte estratégico para este Consejo, sus gerencias, Unidades, departamentos, delegaciones y demás instancias en el territorio nacional y quienes laboran en las sedes consulares; asimismo, plantea las acciones estratégicas para enfrentar progresivamente los desafíos para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes de El Salvador con la corresponsabilidad del resto de las instituciones del SNPI, compromiso adquirido con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en abril de 1990. El plan es fundacional para el CONAPINA, lo cual implica: 1. Organizar la nueva institución, 2. Revisar y modernizar los programas, atenciones y servicios directos a NNA, 3. Actualizar los servicios heredados de las instituciones disueltas a los mandatos de la Ley Crecer Juntos y al contexto de la realidad actual. En cuanto al marco filosófico institucional se presenta como misión la siguiente: "Somos la institución rectora que vela por el cumplimiento efectivo de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia a través del impulso de políticas públicas, la ejecución de programas, así como coordinación y articulación del Sistema Nacional de Protección Integral en El Salvador"; y su misión es: " Ser la institución que las niñas, niños y adolescentes reconocen como garante de sus derechos y que, a través de la rectoría del Sistema Nacional de Protección Integral, orienta el trabajo corresponsable con el Estado salvadoreño, la familia y la sociedad para garantizar estos derechos"; sus valores resaltan la dignidad humana, justicia, compromiso, integridad, excelencia, calidez, empatía, solidaridad e innovación. En cuanto a las institucionales se destaca que estas permitirán el fortalecimiento de la gestión institucional del CONAPINA, en concordancia con otras leyes especiales que aportan al desarrollo humano, en armonía con la Ley Crecer Juntos. Para el período de vigencia del PEI (2023-2027) se formularán e implementarán las políticas de: integridad, anti soborno, transparencia y acceso a la información, de Igualdad y no discriminación para una vida libre de violencia, inclusión y de Medio Ambiente. Su implementación será transversal a la gestión institucional y de obligatorio cumplimiento para todas las unidades organizativas. El CONAPINA apuesta a la implantación gradual de un Sistemas y procesos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos que se plantean en el PEI. Esto implica el levantamiento de procesos y su optimización para dotar de calidad los servicios brindados por la institución tanto a nivel interno como externo. El siguiente esquema muestra el modelo de gestión y organización del CONAPINA, y sirve como marco de referencia de la administración de la institución. En él se identifican cuatro tipos de procesos a) estratégicos, b) misionales, c) apoyo o soporte y d) evaluación y control.

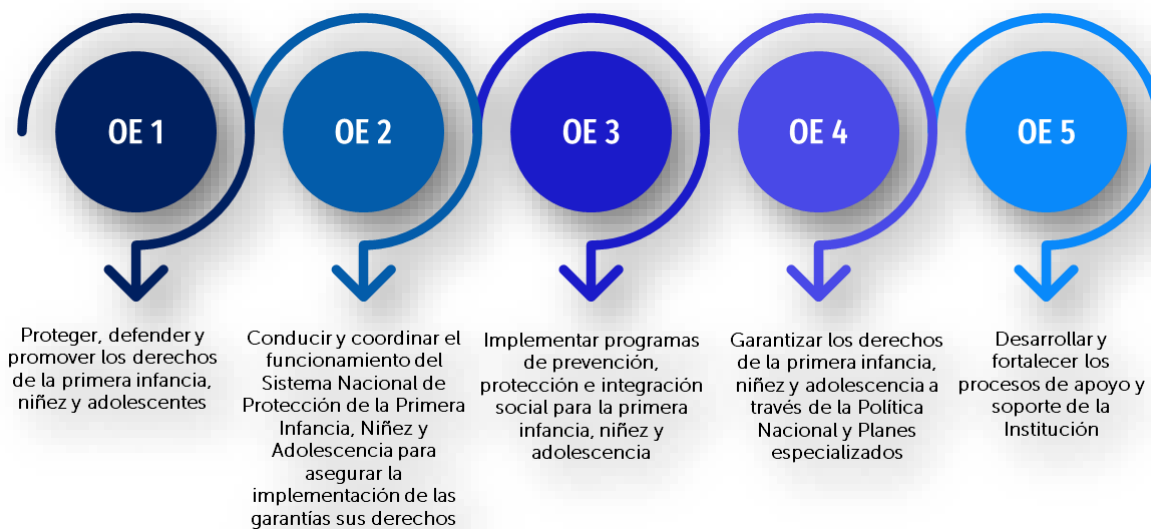


En cuanto al marco del Plan estratégico para la primera infancia, niñez y adolescencia recordó que entre 2012 y 2022, la LEPINA fue el cuerpo normativo especializado en materia de niñez y adolescencia, y luego de una década se derogó para dar paso a una nueva etapa para cumplir con el espíritu, los principios y el marco doctrinario de la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Asimismo, destacó que, en 2019 a iniciativa del gobierno central y específicamente, del Despacho de la Primera Dama de la República se inició la revisión de marcos normativos y programáticos en concordancia con la CDN y de cara al fortalecimiento de la institucionalidad del país. De esta forma, en 2020, se presentó la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer juntos”, primera política especializada para el desarrollo de la primera infancia, en 2021 la Ley Nacer con Cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido (LNC), y en 2022 la Ley Amor Convertido en Alimento para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna (LAC). En 2021 también se realizaron reformas a la Ley Especial de Adopciones (LEA) para profesionalizar y estandarizar procesos. Finalmente, en 2022 se presentó el proyecto de ley de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), que fue aprobada por la Asamblea Legislativa mediante decreto número 431. Uno de los cambios más notorios en el marco de la LCJ es la transformación institucional, pues ha implicado a partir de enero 2023, la conformación de dos nuevas instituciones: por un lado, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), ente rector en la materia que tiene como principales funciones “la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la coordinación

del Sistema Nacional de Protección Integral; y, la formulación y evaluación de la Política Nacional” (Asamblea Legislativa, 2022). El CONAPINA surge como integración del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA). Por otro lado, la LCJ crea también el Instituto Crecer Juntos (ICJ), referente nacional en materia de primera infancia cuyas funciones primordiales son la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su primera infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. Lo anterior ha implicado el desafío para el CONAPINA en: asumir las obligaciones dejadas por las instituciones disueltas, iniciar su instalación y apoyar la instalación del ICJ, procesos iniciados desde enero 2023. En El Salvador, la población de niñas, niños y adolescentes actualmente es de 1, 740,608 y representan el 27.5% de la población total del país. De ellos, el 48.1% son niñas y adolescentes mujeres, y el 51.9% son niños y adolescentes hombres. El 42.4% se encuentra en primera infancia, 23.3% en la etapa de niñez y 34.3% en la adolescencia. En suma, las niñas, niños y adolescentes representan casi la tercera parte de la población total. Las niñas, niños y adolescentes tienen relevancia no sólo por su peso demográfico, sino como parte esencial de la ciudadanía que ejerce y goza de derechos humanos y, en cuanto tal, como una población sin la cual no es posible lograr la democracia, el pleno desarrollo humano y la activación de todas las potencialidades presentes y futuras del país. Es por ello, que el Plan Estratégico responde a las prioridades estratégicas para el período de 5 años definidas por este Consejo: 1. Tradicionalmente, las niñas, niños y adolescentes han sido una población en la que convergen múltiples formas de violencia y discriminación en los ámbitos familiares, comunitarios y sociales y en el contexto del Plan Control Territorial existe una ventana de oportunidad para la intervención territorial en las comunidades en las que no se brindaba atenciones a causa del actuar de las pandillas y transformar el tejido social como un entorno favorable para la infancia. 2. Asimismo, los fenómenos de la migración irregular y el desplazamiento forzado interno han afectado a esta población entre 2019 y 2023 CONNA, ahora CONAPINA brindó 13,032 atenciones a niñas, niños y adolescentes que retornaron al país en situación de migración irregular y desde la instalación de dos oficinas consulares en Monterrey, México y McAllen EE. UU. entre septiembre 2022 a diciembre de 2023 en ambas oficinas se brindaron 1203 atenciones adicionales. 3. Otro aspecto relevante es fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes ante vulneraciones a sus derechos con fortalecimiento de las 16 juntas de protección, instancias administrativas que defienden los derechos de niñas, niños o adolescentes a través del dictado de medidas de protección. Entre 2019 y 2022, CONAPINA reporta 59,298 niñas, niños y adolescentes atendidos en estas las juntas de protección, predominando la atención en las niñas y adolescentes mujeres, con el 60% del total, mientras que los niños y adolescentes hombres representan el 33%. En el período referido ha habido un incremento acumulado del 70.6% de niñas, niños y adolescentes atendidos, pasando de 13,068 en 2019 a 22,294 en 2022. 4. La implementación de los nuevos procesos regulados en la LCJ y fomentar la cultura de la denuncia implicará el diseño de dichos procesos para brindar respuestas efectivas a una demanda que constantemente crece. 5. Con relación a la protección de los derechos Colectivos y la articulación territorializada del SNPI existen imperantes desafíos. Para 2019 se habían establecido 142 CLD, los que fueron 226 para 2022 y en los 128 adolescentes participaban. Lo anterior fue posible a los Equipos de Gestión Territorial que ahora asumen importantes tareas: 1.

Integrar y conducir técnicamente a los CLD 2. Potenciar el avance alcanzado en el marco de la nueva Ley de reestructuración Municipal (44 municipios) 3. Brindar toda la asistencia posible para la creación de las Defensorías Comunitarias de Niñez y Adolescencia. 4. Promover los derechos, deberes y las políticas públicas 5. Ejercer la defensa, vigilancia y protección de los derechos colectivos y difusos. 6. La Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA) ha sido el principal instrumento presente de política pública que cubre primera infancia, niñez y adolescencia. Se diseñó con una vigencia de diez años, y le corresponde bajo este nuevo período su actualización dentro de las apuestas nacionales en materia de derechos humanos y desarrollo. 7. Con la disolución del ISNA, CONAPINA asume la actualización, adecuación y fortalecimiento los programas públicos con los que se brindan atenciones para las niñas, niños y adolescentes y los Centros de Acogimiento Institucional. Asimismo, asume la ejecución de las medidas para los adolescentes con responsabilidad penal en los Centros de Inserción Social, resguardo y programas de medio abierto en el marco de la justicia Penal Juvenil. La actualización de todas estas apuestas está recogida en las intenciones de este Plan. 8. El cuanto al ejercicio de la rectoría del CONAPINA, en materia de primera infancia, niñez y adolescencia su rol articulador, normativo y sancionador es clave, lo cual se traduce en servicios de asistencia técnica a todos los miembros del sistema de protección (incluidas organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas), la capacitación, sensibilización, formación, investigación, entre otros. Adicionalmente en la autorización de los Centros de Atención a la Primera Infancia; el registro de proyectos, la acreditación y supervisión de los programas de las entidades. 9. El CONAPINA enfrenta diversos desafíos entre los cuales se tienen: articular a todos los actores garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del modelo de gestión intersectorial en todos los niveles para lo que se generarán los lineamientos y herramientas para transversalizar la perspectiva de la protección integral en el más amplio conjunto posible de intervenciones estatales. Estos desafíos son pautas para la mejora constante y que se traducen en acciones concretas en la sociedad considerando la gestión del actual gobierno orientada a construir oportunidades de desarrollo humano en El Salvador. A razón de lo anterior, algunas oportunidades de mejora que se tienen en el Sistema Nacional de Protección salvadoreño y que CONAPINA se orientará son: la Protección de las niñas, niños y adolescentes en el entorno virtual (ciudadanía digital); Reforzar la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; Procesos y programas de fortalecimiento familiar; Atender la salud mental de las niñas, niños, adolescentes y sus familias; Promover el cuidado informado del trauma; Prevenir el acoso escolar en cualquiera de sus formas; Reforzar la integración social de adolescentes con responsabilidad penal; Instalación y el fortalecimiento de las defensorías comunitarias de la niñez y adolescencia; Ofertar diplomados, cursos, talleres, capacitaciones para la cualificación de los operadores del Sistema en materia de primera infancia, niñez y adolescencia; Potenciar proyectos y programas en primera infancia y adolescencia; Especialización de la protección de derechos colectivos; Articulación con la Red de Entidades con miras a todos los procesos del SNPINA; Adecuar el trabajo local en el marco de la ley de reestructuración territorial en el marco del SNPI; Producir información e investigaciones sobre estados de situación y vigilancia local de derechos; Generar procesos de intervención en comunidades recuperadas en función del fortalecimiento del tejido social vinculante al desarrollo integral de la niñez y adolescencia; Avanzar en la protección de grupos de niñez y adolescencia en condición de vulnerabilidad; Fomentar la

visión de las etapas del desarrollo en todas las intervenciones diferenciadas: primera infancia, niñez y adolescencia. De igual modo, en los procesos relacionados a los productos y resultados de la planificación estratégica se alude a los instrumentos de gestión a nivel nacional, departamental y local vigentes; siendo estos: a. la Política Nacional de Protección Integral (PNPNA) en proceso de evaluación y actualización; b. Política Nacional de Apoyo al desarrollo infantil temprano Crecer Juntos; c. Ley Crecer Juntos; d. Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027; e. Plan Brazos Abiertos para la atención integral de niñez y adolescencia migrante; f. Plan Niñez Segura para la Atención Dirigido a Niñas, Niños y Adolescencia en Conexión con Calle; g. Estrategia nacional del Juego (para la primera infancia). De igual manera, se tendrán en consideración los que se aprueben e implementen durante la vigencia de este Plan Estratégico. Estos instrumentos orientan el contenido de acciones de la planificación en el marco de los resultados marcados por la Ley Crecer Juntos. En cuanto a los objetivos estratégicos del plan se presentaron:

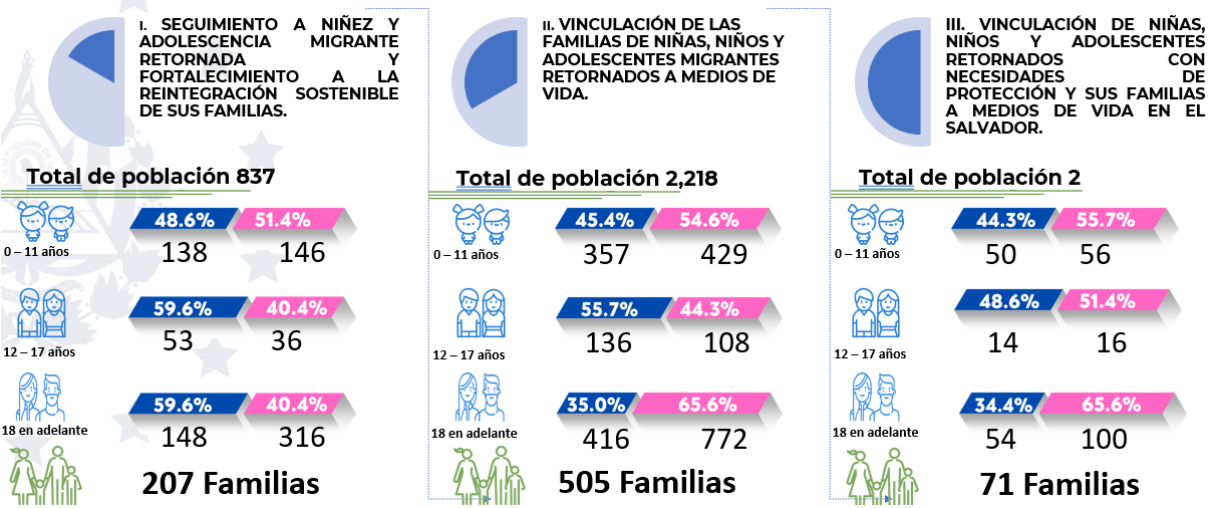


Posteriormente, se presentó la matriz de cada uno de los elementos del plan y se concluyó informado que, respecto al seguimiento y evaluación del mismo, este se realizará anualmente, para lo cual se generará información periódica, consistente, oportuna y pertinente que permita identificar los riesgos y los ajustes necesarios. La planificación operativa anual, será una de las herramientas que permitirá dar seguimiento a la eficiencia y eficacia de la planificación estratégica de forma anual y estará a cargo de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional con la contribución de todas las áreas organizativas. El proceso de monitoreo de PEI se realizará al tercer año y en el quinto año de vigencia y se realizará una evaluación de cumplimiento. El monitoreo tiene como finalidad de hacer ajustes necesarios a la consecución de objetivos estratégicos. Los informes de resultados serán presentados a la Dirección Ejecutiva y el análisis de conclusiones sobre logros y dificultades observadas servirá de base para identificar, establecer prioridades, planificar e implantar las mejoras que sean necesarias con cada área organizativa, apostándole al desarrollo y modernización del CONAPINA en esta gestión 2023-2027. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional

de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

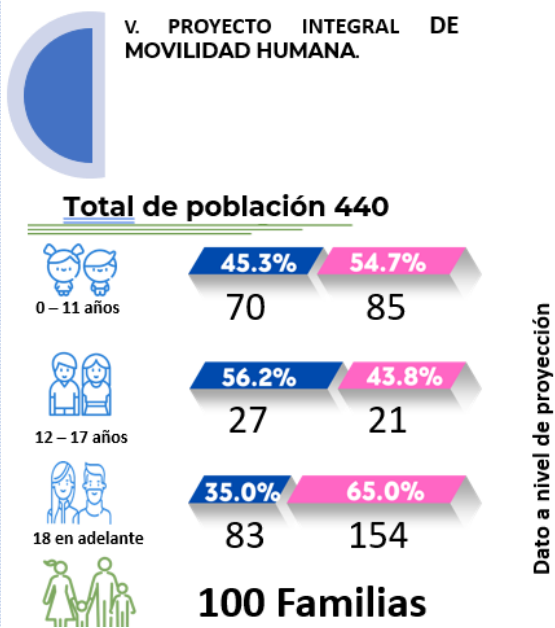
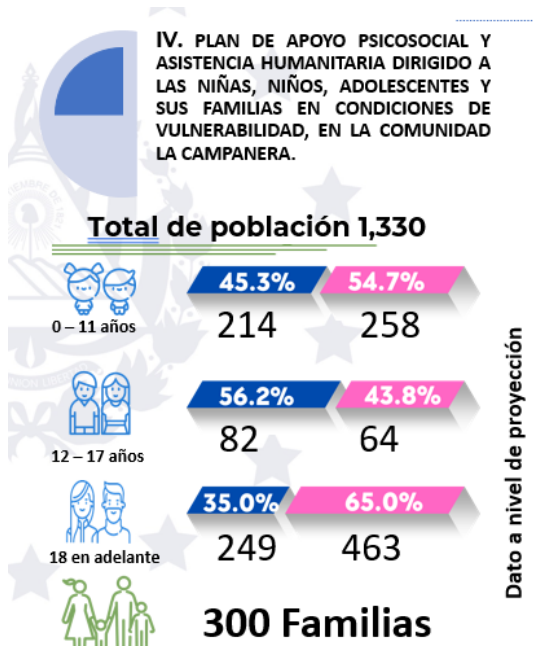
**CONSIDERANDO: I.** Que con la aprobación de la Ley Crecer Juntos, vigente desde enero de 2023 se disolvió el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) y se creó el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA). Dicha normativa contiene los principales retos para el CONAPINA al establecerle el rol de rectoría y gobernanza del Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI), teniendo como ejes trazadores para lograrlo con eficacia la innovación digital, la articulación interinstitucional y la mejora continua. **II.** Es así, como el surgimiento del CONAPINA implica una oportunidad significativa para promover mejoras sustantivas y una estructuración eficaz del funcionamiento institucional. A razón de esto, es fundamental establecer un Plan Estratégico del CONAPINA 2023- 2027, en el que se establezcan las directrices estratégicas que marcarán el rumbo de esta la institución y que potenciará una serie de transformaciones para construir un escenario favorable para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. **III.** Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) constituye el horizonte estratégico para este Consejo, sus gerencias, unidades, departamentos, delegaciones y demás instancias en el territorio nacional y quienes laboran en las sedes consulares; por lo que, guiará el trabajo durante los próximos años a través de la formulación de los planes operativos de todas las dependencias de la institución vinculado las prioridades institucionales y así contribuir al desarrollo y protección integral de la primera infancia, niñez y adolescencia en El Salvador. **IV.** Este instrumento está sustentado en el compromiso y la disposición de cientos de trabajadores y trabajadoras que desarrollan los esfuerzos y aportes necesarios para avanzar generar las condiciones garantes de los derechos casi la tercera parte de la población del país. Este PEI refleja el compromiso del gobierno del presidente Nayib Bukele y el esfuerzo de la primera dama de la República con las niñas niños y adolescentes de El Salvador. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA: I. Aprobar** el Plan Estratégico Institucional del CONAPINA 2023-2027, como instrumento que guiará el funcionamiento y desarrollo estratégico de la institución en el ejercicio de sus competencias para defender, garantizar y proteger los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. **II. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Informe de proyectos ejecutados por CONAPINA y población beneficiada.** Presentó la licenciada Serena Morales, Jefa de Asistencia Técnica a Dirección Ejecutiva; quien informó que se encuentran en ejecución 5 proyectos liderados por el CONAPINA, siendo estos: 1. Seguimiento a niñez y adolescencia migrante retornada y fortalecimiento a la reintegración sostenible de sus familias, con un presupuesto de \$240,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con fondos CONMIGRANTES; 2. Vinculación de las familias de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados a medios de vida con un presupuesto de \$480,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con fondos CONMIGRANTES; 3. Vinculación de niñas, niños y adolescentes retornados con necesidades de protección y sus familias a medios de vida en El Salvador, con un presupuesto de \$100,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con fondos MIRPS/OEA; 4. Plan de Apoyo psicosocial y asistencia humanitaria dirigido a las niñas, niños, adolescentes y sus familias en condiciones de vulnerabilidad en la comunidad La Campanera, con un presupuesto de \$50,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con fondos del Gobierno de Arabia Saudita; 5. Proyecto integral sobre Movilidad Humana, con un presupuesto de

\$71,000.00 dólares de los Estados Unidos de América con fondos del Viceministerio de diáspora y Movilidad Humana. El alcance de los proyectos es a nivel nacional y tienen como ejes centrales la ayuda humanitaria, especializaciones técnicas y de educación, subsidio de transporte, emprendimientos y sensibilización. La finalidad de dichos componentes tiene a su base la seguridad alimentaria, la generación de becas de formación técnica y educativa continua, subsidiar transportes para el traslado de niñas, niños, adolescentes y familias hacia centros educativos de formación, emprendimientos y la creación de espacios de juegos y desarrollo integral, inclusivos, accesibles y seguros. Para el desarrollo de las actividades a realizar, se utiliza la metodología PMI -Project Management Institute-, que radica en gestionar los proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades a las tareas de los proyectos, a fin de alcanzar y cumplir sus objetivos, mediante la adaptación, aplicación e integración de los procesos de dirección de proyectos adecuados para ejecutarlos de manera eficiente y eficaz. En cuanto a los datos de la población a beneficiar se provee la siguiente estadística sobre su alcance a los primeros tres proyectos mencionados:



En cuanto al proyecto 4 y 5, se dimensión un alcance previsto de la siguiente manera:





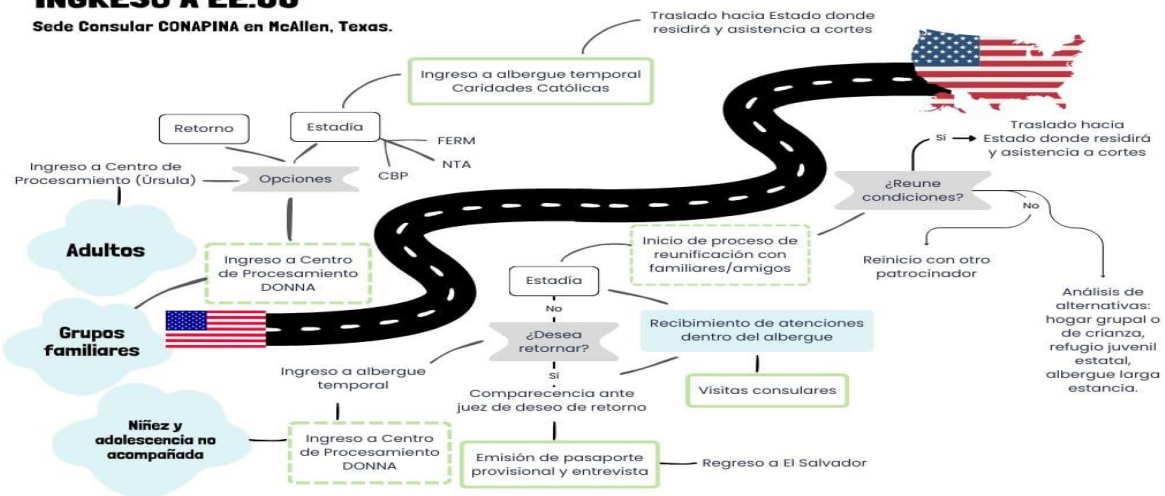
Finalmente, la licenciada Morales solicitó al pleno que reciba el Informe de Avance en la ejecución de los Proyectos conforme al detalle presentado. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 2**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **CONSIDERANDO: I.** Que la Ley Crecer Juntos, tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes; en ese sentido esta ley promueve políticas, planes, programas, proyectos y servicios que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos. Para garantizar estos derechos nacen diferentes Planes y Estrategias como el Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias: “Brazos Abiertos” que tiene como finalidad la integración económica de las familias retornadas con necesidades de protección y la Estrategia Nacional del Juego “Juguemos Juntos” que presenta una oportunidad para que la primera infancia, niñez y adolescencia de El Salvador disfrute del juego como un derecho y factor fundamental de su desarrollo y aprendizaje, en los diversos contextos donde transcurre su vida. **II.** Que en el ejercicio de sus competencias para garantizar la difusión, protección y la defensa de derechos de la niñez y de la adolescencia, siendo la Dirección Ejecutiva el órgano ejecutor y de administración del CONAPINA tiene dentro de sus atribuciones la planificación, coordinación y supervisión de actividades técnicas, administrativas, financieras y programáticas de esta institución para lo cual impulsa la ejecución planes y proyectos en beneficio del desarrollo integral de nuestra población meta. **III.** En ese marco, habiendo presentado a este pleno informe de los avances en la ejecución de los proyectos que se llevan a cabo para la consecución de resultados específicos planteados en planes y estrategias para la protección de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad, logrando su reintegración económica en sus comunidades y fortaleciendo sus medios de vida, garantizando su derecho a vivir y crecer en familias, en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral. **IV.** Que con la

ejecución de estos cinco proyectos se pretende beneficiar al finalizar este año a un mínimo de 1,183 familias con componentes como: seguridad alimentaria, capital semilla, especializaciones técnicas, apoyo para transporte y áreas de juego; cuyo financiamiento ha sido con fondos de cooperación provenientes del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia, CONMIGRANTES, cuyas funciones han sido asumidas por el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores por Decreto Legislativo Número 848 que contiene la “Ley de Integración de Funciones del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia "CONMIGRANTES" al Ministerio de Relaciones Exteriores” que permite la continuidad de los fondos previamente aprobados; fondos de cooperación internacional como de la Organización de Estados Americanos, OEA, y del Reino de Arabia Saudita. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA**: I. **Dar** por recibido el Informe de Avance en la ejecución de los Proyectos: I. “Seguimiento a Niñez y Adolescencia Migrante Retornada y Fortalecimiento a la Reintegración Sostenible de sus Familias”, con un presupuesto de \$240,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, proveniente de Fondos CONMIGRANTE; II. “Vinculación de las Familias de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados a Medios de Vida”, con un presupuesto \$480,000.00 dólares de los Estados Unidos de América de Fondos CONMIGRANTE; III. “Vinculación de Niñas, Niños y Adolescentes retornados con Necesidades de Protección y sus Familias a Medios de Vida en El Salvador” con un presupuesto de \$100,000.00 dólares de los Estados Unidos de América de fondos MIRPS/OEA; IV. “Plan de Apoyo Psicosocial y Asistencia Humanitaria dirigido a las Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias en Condiciones de Vulnerabilidad, en la Comunidad La Campanera” con un presupuesto de \$50,000.00 dólares de los Estados Unidos de América de fondos Gobierno de Arabia Saudita; y del V. “Proyecto Integral sobre Movilidad Humana” con un presupuesto de \$71,000.00 dólares de los Estados Unidos de América de Fondos del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana. II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de las áreas pertinentes continúe impulsando la ejecución de los planes y proyectos estratégicos para el desarrollo integral de la primera infancia, niñez y adolescencia. III. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Informe de atenciones brindadas por CONAPINA ante casos remitidos por Bienestar Social durante el año 2023.** Presentó la licenciada Serena Morales, Jefa de Asistencia Técnica a Dirección Ejecutiva; quien indicó que, durante el año 2023, el CONAPINA ha desarrollado una metodología de trabajo conjunto con otras instituciones de gobierno. Nuestro principal objetivo es velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA en adelante), lo cual incluye a sus familias. Por ello, se atendieron más de 500 casos remitidos por Bienestar Social y ajenos a los casos atendidos de primera mano por CONAPINA. Se les ha brindado la ayuda que solicitan, incluyendo kits de alimentos, ropa, artículos de primera necesidad, sillas de ruedas, medidas de protección, juguetes, entre otros. Además, se ha realizado la derivación segura a otras instancias de gobierno de acuerdo con las necesidades que presentan las familias en ese momento y se ha brindado el seguimiento respectivo. Gracias al trabajo articulado de CONAPINA con otras instituciones, se abordaron y trataron casos de violación de derechos de NNA y sus familias, NNA afectados debido a situaciones de emergencias, accidentes, necesidades básicas, etc. Informó que el proceso de atención comprende: se recibe el caso en la Dirección Ejecutiva; se giran instrucciones por parte de la DE a la Unidad de Asistencia Técnica Ejecutiva; se coordina con las jefaturas correspondientes; estas jefaturas se coordinan con Bienestar social para la atención conjunta; se brinda atención del

caso y la entrega del apoyo solicitado por parte de los equipos de Bienestar Social, se decretan medidas de protección de ser pertinentes y se efectúa la coordinación interinstitucional y seguimiento de casos. En cuanto a datos estadísticos se informó que se han fortalecido a 684 familias, con un dato estimado de 166 niños y niñas en primera infancia; 62 niñas y niños; 187 adolescentes. Destacó que se ha brindado ayuda humanitaria como kits de alimentos, vestimenta, educativos, higiene, contribuciones económicas, apoyo en trámites, entre otros. En cuanto a costos operativos se presenta un informe de inversión de treinta y siete mil treinta y cinco dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América; en cuanto a cosas por depreciación y combustible para las atenciones, se estima una inversión de veintitrés mil dieciocho dólares con diecisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de América. En virtud de lo anterior, se requiere al pleno que se dé por recibido el informe presentado. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 154 de la Ley crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se encuentra garantizar la coherencia y vinculación de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas con el enfoque de derechos y la Política Nacional, así como el aseguramiento del funcionamiento articulado del Sistema de Protección Integral para el efectivo cumplimiento de sus fines y garantías, incluyendo la articulación con otras instancias rectoras que contribuyan con los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia. **II.** En ese marco, el CONAPINA a través de la Unidad de Asistencia Técnica Ejecutiva en el 2023 desarrolló una metodología de trabajo en conjunto con otras instituciones estatales, a fin de velar por los derechos de la niñez, adolescencia y sus familias, en ese sentido, se proporcionó asistencia humanitaria con colaboración de Bienestar Social y personal de la institución a la población antes referida. Por otra parte, se abordaron y trataron casos de violación de derechos. **III.** Que se ha presentado a este pleno, el proceso de atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias, datos y estimaciones de la población atendida, así como el presupuesto y recursos para ejecutar dicha metodología de trabajo. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA: I. Dar** por aprobado y recibido informe de atenciones brindadas a los casos referidos por Bienestar Social en el año 2023 por parte de CONAPINA en coordinación que las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **II. NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE: Informe de Misión Oficial a McAllen, Texas y funcionamiento de las oficinas del CONAPINA en las sedes consulares de McAllen, Estados Unidos y Monterrey, México.** Presentó el licenciado Jesús Arismendi, de la Unidad de Programas; la licenciada Adriana Bautista, delegada institucional en McAllen, EUA; y la licenciada Gabriela Alvarado, delegada institucional en Monterrey, México. Inició su presentación el licenciado Arismendi, explicando que la misión tuvo por objeto conocer el trabajo realizado por la institución en dichas sedes e identificar los componentes que pudieran aplicarse en dicho país y que se implementan a nivel cultural en nuestro país. Seguidamente, expuso el diagrama de la situación que afrontan las y los salvadoreños que ingresan a Estados Unidos a través de McAllen y las modalidades reconocidas por la ley, así como la atención brindada por la delegada en la sede consular, particularmente para niñas, niños y adolescentes no acompañados. Se presentó el siguiente detalle:

## INGRESO A EE.UU

Sede Consular CONAPINA en McAllen, Texas.



Posteriormente, expuso sobre el procesamiento de las niñas y niños que han ingresado no acompañados. En esta etapa la delegada del CONAPINA en la sede consular recopila información sobre los niños, niñas y adolescentes, efectúa una entrevista para conocer su situación, visita los albergues para brindar primeros auxilios psicológicos o atender cualquier situación y garantizar el cumplimiento de derechos; a su vez, informó que durante su visita constata la inmediata capacidad de respuesta que brinda el país para la reunificación de niños y niñas, puesto que, las autoridades migratorias reconocen la prioridad brindada por el equipo consular. Seguidamente, la licenciada Bautista expuso que el perfil de su población atendida son niños y niñas en proceso de estancia en Estados Unidos, grupos familiares en proceso de estancia en Estados Unidos y grupos familiares con posibilidad de retorno (ocasionalmente). Asimismo, expuso sobre la jurisdicción consular de McAllen a la cual corresponden los condados del Estado de Texas: Aransas, Bee, Brooks, Cameron, Goliad, Hidalgo, Jim Wells, Karnes, Kenedy, Kleberg, Live Oak, Nueces, Refugio, San Patricio, Starr, Willacy, Wilson. En cuanto a las atenciones dentro del albergue con población no acompañada ORR: Ingreso al albergue, contacto inicial, examen médico, asignación de espacio físico, reunión inicial con trabajadores, asignación de actividades, asignación de servicios educativos, seguimiento del proceso, someter e caso, traslado con patrocinador o lugar de larga estancia. La sede consular del CONAPINA en los Estados Unidos de América realiza acciones para fortalecer la atención, protección, promoción y divulgación de los derechos de la niñez y de la adolescencia migrante salvadoreña, incluyendo las siguientes acciones específicas: Apoyo psicosocial en albergues con niñez y adolescencia no acompañada, verificación de vínculos familiares de niñez y adolescencia salvadoreña, atención a casos especiales de niñez y adolescencia en Estados Unidos, atención a procesos de retorno voluntario de niñez y adolescencia, atención de niñas en oficina consular, atención en albergues para familias salvadoreñas en Estados Unidos. Posteriormente, la licenciada Alvarado delegada del CONAPINA en la oficina consular de Monterrey, en México expresó la travesía de la ruta migrante; así como la competencia territorial de dicha oficina: Coahuila, Monterrey, Matamoros, detallando las instituciones con las cuales se trabaja en cada estado. Por su parte detalló algunas de las acciones realizadas indicando: asesorías en temas migratorios mexicanos, asesoría en temas de denuncias del sistema de protección salvadoreño, atención psicosocial NNA asegurados por migración en proceso de retorno, atención psicosocial a grupos familiares en

tránsito en albergues de puertas abiertas, atención psicosocial a grupos familiares asegurados por migración, visitas a CERESOS donde se encuentran adultos con sus hijos e hijas, seguimiento de casos en el DIF de NNA sin responsable familiar, atención de NNA en el consulado de El Salvador, seguimiento de casos del DIF de NNA con familiares en México y con estancia regular y acompañamiento a personas con ingreso hospitalario por afecciones de salud o accidentados. Finalmente, se solicitó al pleno dar por recibido los informes presentados. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO N. 4**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

**CONSIDERANDO:** **I.** Que el Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia – CONAPINA- es responsable de la vigilancia y ejecución del Plan Brazos Abiertos, así como del Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña, en el que participan diferentes instituciones gubernamentales que intervienen brindando servicios durante la fase previa, durante y posterior al retorno. **II.** En ese marco, el CONAPINA ha suscrito un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores para que a través de sus representaciones diplomáticas y consulares que brindan atención a casos de niñas, niños o adolescentes, acompañados o no acompañados en el exterior, cuenten con el apoyo de un profesional especializado en este tipo de atenciones por parte del CONAPINA, para identificar posibles vulneraciones a derechos y activar los procedimientos y a las instituciones involucradas en el proceso. **III.** En ese sentido, a partir de agosto y octubre del 2022 están funcionando dos oficinas de CONAPINA en los consulados de El Salvador en Monterrey, México y la segunda en McAllen, Estados Unidos, por lo que se ha presentado a este pleno las principales acciones realizadas en las sedes antes referidas, así también informe de las atenciones que se han brindado en el periodo comprendido de enero y febrero del presente año. **IV.** Asimismo, en aras de fortalecer el trabajo institucional y potenciar mejoras en las acciones ejecutadas en el exterior, se efectuó una visita a la oficina del CONAPINA en la sede consular de McAllen, Texas en Estados Unidos para conocer el funcionamiento de la misma y los programas y acciones que se desarrollan en la misma, impulsando las atenciones directas a la población migrante salvadoreña. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus competencias legales **ACUERDA:** **I. Dar** por recibido y aprobado el informe de Misión Oficial presentado por el licenciado Jesús Arismendi como representante del CONAPINA para conocer el trabajo realizado por la especialista en migración delegada en la sede consular de McAllen, Texas, en Estados Unidos de América. **II. Dar** por recibido y aprobado el informe de atenciones de la delegada del CONAPINA en la sede consular de McAllen, Texas, en Estados Unidos de América. **III. Dar** por recibido y aprobado el informe de atenciones de la delegada del CONAPINA en la sede consular de Monterrey, México. **IV. Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que a través de las áreas pertinentes se continúe impulsando las atenciones de las oficinas del CONAPINA en sedes consulares. **V. NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO:** Varios: 1. Informe de avance de la comisión de descargo del CONAPINA. Presentó el licenciado Luis Ayala, Gerente Financiero; quien indicó que en Sesión Ordinaria N. V de fecha 28 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N. 3, se creó la comisión para el descargo de bienes muebles en situación de baja y o desuso, la cual quedó integrada así:

Nombre	Cargo
Lic. Mario Mauricio Hernández	Gerente Administrativo
Lic. Coralía Moreira	Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica Dirección Ejecutiva
Lic. Ricardo Duran	Jefe de la Unidad de Activo Fijo
Lic. Luis Alberto Ayala Ruiz	Gerente Financiero

En cumplimiento a lo establecido en los Art. 148, 149 y 150 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y lo regulado en el Instructivo para el registro y Control de Bienes Muebles e Inmuebles del CONAPINA, relativo al nombramiento de la Comisión para Descargo de Bienes. Su objetivo es realizar el proceso de descargo de los bienes muebles en situación de baja, en desuso e inservibles que se encuentran en resguardo en sedes de CONAPINA, con el propósito de depurar los Estados Financieros con los registros de los inventarios de la Unidad de Activo Fijo. Y las actividades a realizar se detallan así: Verificación de información documental de inventario del Departamento de Activo Fijo con Registros Financieros de la Unidad Financiera; Separación física de los bienes en desuso por tipo, condición de uso (en buen estado o inservible), y por valor de adquisición. Incorporación de Contador Institucional y de Auditor Interno para el proceso de verificación de bienes; Se acordó en la Comisión, realizar separación de bienes con valor de adquisición menores a \$900.00 dólares de los Estados Unidos de América, así como de materiales y desechos que se resguardan en las sedes; Se realizó programación de visitas de verificación y validación en 13 centros: Sede Central, CIS El espino, CIS Sendero de la Libertad, CIS Tonacatepeque, CIS Metropolitano, Ciudad de la Niñez, Hogar Marillac, Hogar Moraga, Hogar Magaña, CIS Femenino, Hogar San Vicente de Paul, Sede departamental de San Miguel, Hogar Guirola, que iniciando el 21 de febrero de 2024 completando las visitas territoriales el 15 de marzo, quedando pendiente la sede central. En cuanto al resumen de resultados y de conformidad a los objetivos propuestos, se ha completado satisfactoriamente el proceso de verificación del mobiliario y equipo, el cual se constató que en su totalidad se encuentran inservibles, obsoletos, en desuso. Se ha programado para los días 3, 4 y 5 de abril la revisión del mobiliario y equipo de la sede central y completado el proceso se elaborará el informe definitivo para este Consejo, para la autorización de descargo correspondiente. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO N. 5.-** El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157, 166, 167 y 168, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos. **CONSIDERANDO: I.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. **II.** Que de conformidad al artículo 157 de la Ley Crecer Juntos, el Consejo Directivo tiene dentro de sus competencias “Acordar la adquisición, disposición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles”. Que según el literal e) del artículo 167 de la Ley Crecer Juntos dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra “Organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo de las Unidades sustantivas, administrativas y operativas del

CONAPINA". **III.** Que en sesión Extraordinaria N. V de fecha 28 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N. 3, creo la Comisión para el descargo de bienes muebles en situación de baja o desuso, la cual quedó integrada por el licenciado Mario Mauricio Hernández, Gerente Administrativo, licenciado Luis Alberto Ayala Ruiz, Gerente Financiero, licenciada Coralia Moreira Técnica de la Unidad de Asistencia Técnica Ejecutiva y el licenciado Ricardo Durán, Jefe de la Unidad de Activo Fijo; adicionalmente se delegó al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para que acompañará en la gestión que realice dicha comisión, como observador de los actos realizados por la misma. **IV.** Que dicha Comisión tiene el objetivo de realizar el proceso de descargo de los bienes muebles en situación de baja, en desuso e inservibles que se encuentran en resguardo en sedes de CONAPINA, con el propósito de depurar los Estados Financieros con los registros de los inventarios de la Unidad de Activo Fijo. En ese sentido se ha presentado a este pleno las principales actividades que ha realizado dicha Comisión y los resultados hasta la fecha. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por aprobado y recibido el Informe de seguimiento de la Comisión de Descargo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. **II. Autorícese** la continuidad del proceso, a fin de finalizar satisfactoriamente el descargo correspondiente de los bienes que se encuentran inservibles, obsoletos o en desuso. **III. NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto varios se presentó el Informe de avance de la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno específicas del CONAPINA; el licenciado Ayala indicó que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1, de fecha 16 de enero de 2018, la Corte de Cuentas de la República emitió el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno, definiendo en el artículo 62, del referido Decreto, cada Institución del Sector Público elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para su Sistema de Control Interno, el cual deberá remitirse a la Corte de Cuentas de la República para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Que en la Circular externa CCR N. 02/2018, la Corte de Cuentas determinó que la máxima autoridad de cada entidad del Sector Público nombrará mediante acuerdo la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Específicas del CONAPINA. En sesión Extraordinaria No. V de fecha 28 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 2, creo la Comisión la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Específicas del CONAPINA, conformada por Gerente Legal; Gerente Administrativo, Gerente Técnico y Gerente administrativo, delegando al Jefe de Auditoría Interna como observados de los actos realizados. En cuanto a las actividades programadas, la elaboración del diagnóstico organizacional identificando los principales procesos institucionales para la identificación y determinación de controles para las áreas administrativas, financieras y operativas:

Descripción	Estado
1. Estructura Organizativa	Aprobado
2. Reglamento interno de trabajo	Aprobado
3. Instructivo para el registro y control de bienes muebles e inmuebles	Aprobado
4. Instructivo para el pago de viáticos y transporte del personal	Aprobado
5. Instructivo para el uso y manejo del fondo circulante de monto fijo y cajas chicas	Aprobado
6. Manual de procesos de gestión de la calidad	Aprobado

7. Procedimiento para la gestión y recepción de donaciones	Aprobado
8. Instructivo para la administración de combustible	Versión borrador
9. Manual de procesos para la custodia, conservación y distribución de los productos bajo la protección de los almacenes.	Versión borrador
10. Procedimiento para el manejo y control de los activos fijos del CONAPINA.	Versión borrador
11. Procedimientos para el control de los materiales e insumos de la Unidad de Almacén y Suministro. CONAPINA	Versión borrador
12. Procedimientos para el servicio de apoyo logístico, limpieza y mantenimientos preventivos y correctivos internos y por contrato.	Versión borrador
13. Política Institucional de Gestión Ambiental	En proceso de autorización
14. Manual de procedimientos para los archivos del Consejo Nacional De La Primera Infancia Niñez Y Adolescencia	Versión borrador

Mediante correo electrónico de fecha 12 de enero elaboración de anteproyecto de las NTCIE de CONAPINA, se remitió a la Lcda. Ana Elizabeth Ramírez, Subdirectora de Auditoría Uno, CCRC para su respectiva revisión, validación u observaciones; en seguimiento a dicho proceso, en fecha 30 de marzo de 2024 se recibió notificación los cambios en la Corte de Cuentas, fue nombrado a principios de mes el Lic. José Isidro Cruz Argueta, como Director de Auditoría Uno, a quien se le ha trasladado la gestión de revisión. Seguidamente, se solicitó al pleno dar por recibido el informe presentado y autorizar la continuidad del proceso de control ya iniciado. Posteriormente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO N. 6.-** El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157, 165, 166; 167 y 168 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos. **CONSIDERANDO: I.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. **II.** Que según el literal e) del artículo 167 de la Ley Crecer Juntos dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra “Organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo de las Unidades sustantivas, administrativas y operativas del CONAPINA. **III.** Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N. 1, de fecha 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N. 34, Tomo 418, de fecha 19 de febrero de 2018, la Corte de Cuentas de la República emitió el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno, definiendo en el artículo 62, del referido Decreto, cada Institución del Sector Público elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, para su Sistema de Control Interno, el cual deberá remitirse a la Corte de Cuentas de la República para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. **IV.** Que según disposición contenida en la circular externa CCR N. 02/2018, emitida por la Corte de



Cuentas de la República (CCR), la máxima autoridad de cada entidad del Sector Público nombrará mediante acuerdo, la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), que regulará el Sistema de Control Interno de la respectiva entidad, la cual deberá estar integrada mínimamente por las áreas administrativa, financiera y operativa. **V.** Que en sesión Extraordinaria N. V de fecha 28 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N. 2, creo la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Específicas del CONAPINA, conformada por el Gerente Legal; Gerente Administrativo, Gerente Técnico y Gerente administrativo, delegando al Jefe de Auditoría Interna como observador de los actos realizados. **VI.** Que se ha presentado a este pleno, las principales actividades realizadas hasta la fecha, respecto al cumplimiento de la elaboración de dicho proyecto, dentro de las cuales se contempló un resumen de la elaboración de diagnóstico organizacional, identificando los principales procesos institucionales; así también se informó que en enero del presente año se remitió anteproyecto de las NTCIE de CONAPINA, a la Auditoría Uno, CCR para su respectiva revisión, validación u observaciones. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por aprobado y recibido el Informe de seguimiento de la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno específicas del CONAPINA. **II. Autorizar** la continuidad del proceso de control ya iniciado en aras de garantizar el mejor desempeño de las distintas áreas que conforman esta institución. **III. NOTIFÍQUESE.** El último punto varios se refiere a la presentación del Informe de resultados de la Auditoría financiera del CONNA del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; el licenciado Ayala indicó que la Corte de Cuentas en cumplimiento a lo establecido en el art. 195 atribución 4ª, de la Constitución de la República, realizó Auditoría Financiera al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, obteniendo los resultados siguientes: Opinión no modificada o limpia, para los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; Los resultados no revelaron condiciones reportables en sus aspectos Financieros, de Control Interno y de Cumplimiento Legal; Análisis de informes de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría.

<b>Auditoría Interna</b>	La Auditoría Interna emitió 5 informes, los que no contienen hallazgos de auditoría que deban incluirse en el informe
<b>Auditoría Externa</b>	Informes de Auditoría emitidos por la firma privada: BMM & Asociados, S.A. de C.V., no contienen hallazgos que incluir en el informe.

El Seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores; El Informe de Auditoría Financiera por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas de la República, al CONNA, no contiene recomendaciones a dar seguimiento. En cuanto al resumen de resultados de la auditoría el dictamen de los auditores expresó que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del CONNA, para el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado. Finalizada la presentación, se requirió al pleno dar por

recibido el referido informe. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO N. 7.-** El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los artículos 152, 157, 165, 166; 167 y 168 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante Ley Crecer Juntos. **CONSIDERANDO: I.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; asimismo, en el art. 156 de la Ley Crecer Juntos se dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior del CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. **II.** Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos, establece la creación por Ministerio de Ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autónoma en lo técnico, financiero y administrativo, a la vez, el art. 289 declara la disolución de ISNA y CONNA, cuyas funciones serán asumidas por el CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones. **III.** Que, en ese marco la Corte de Cuentas de la República en cumplimiento a lo establecido en el art. 195 atribución 4ª, de la Constitución de la República, realizó Auditoría Financiera al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), en el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. **IV.** Que se presentó a este pleno un resumen de los resultados de la auditoría financiera, siendo el dictamen de los auditores el siguiente: que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del CONNA, para el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por recibido informe de resultados de la auditoría financiera del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas del día jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena  
Ministerio de Gobernación y Desarrollo  
Territorial y Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo  
Procuradora General Adjunta

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Viceministro de Gestión y Desarrollo en  
Salud

Señor José Roberto Ortíz Capacho  
Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala  
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas  
Propietario

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero  
Propietaria en esta sesión

Licenciado Salvador Antonio Avalos  
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia